

ORDENANZA N°: 4511/12.-

Ramallo, 30 de agosto de 2012

VISTO:

La necesidad por parte de la Localidad de Villa General Savio de aunar esfuerzos para procurar la realización de la obra de gas natural para dicha población; y

CONSIDERANDO:

Que todas las fuerzas políticas con asiento en el Partido de Ramallo han dado su compromiso con la concreción de esta obra tan necesaria para nuestros vecinos;

Que basados en este compromiso, representantes de ambos poderes municipales han realizado esfuerzos y gestiones en la procura de la misma;

Que entre los mencionados precedentemente podemos citar la presentación del proyecto en la Empresa BAGSA del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que aunque bien intencionados, estas gestiones han sido infructuosas hasta el momento ya que la obra no ha sido realizada, no llegando a un final feliz para los vecinos de la Localidad que necesitan contar con esta obra;

Que de todas maneras, se torna necesario avanzar con las gestiones por parte del Gobierno Municipal en su conjunto a los fines de cumplir con este anhelo de los vecinos de la Localidad;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Confórmase la Comisión “Ad Honorem” para la gestión de la obra de pro-
----- visión de gas natural para la Localidad de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 2º) Serán funciones de la Comisión “Ad Honorem”, mencionada precedente-
----- mente llevar adelante todas las gestiones necesarias ante organismos de
carácter público o privado para la concreción de dicha
obra.-----

ARTÍCULO 3º) Esta Comisión estará integrada por un representante del Departamento
----- Ejecutivo Municipal que designe el Intendente; Un Vecino de Villa General
Savio por cada Asociación Civil o Institución que cuente con Personería Jurídica; El
Delegado Municipal de la Localidad; El Presidente del Concejo Deliberante; Un Concejal
por cada Bloque Político que componen este Cuerpo; Legisladores Provinciales del
Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE
AGOSTO DE 2012.-----**